



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
No. OM-ISSSTECALI-099-2017

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA ISSSTECALI 2017"

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:00 horas del día 27 de Junio de 2017, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional número No. OM-ISSSTECALI-099-2017, correspondiente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA ISSSTECALI 2017".

La C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del "Comité de Adquisiciones" en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional número No. OM-ISSSTECALI-099-2017, correspondiente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA ISSSTECALI 2017".

En términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

----- DICTAMEN -----

Licitación Pública Regional número *No. OM-ISSSTECALI-099-2017*, correspondiente al *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA ISSSTECALI 2017"*.

RESEÑA CRONOLÓGICA

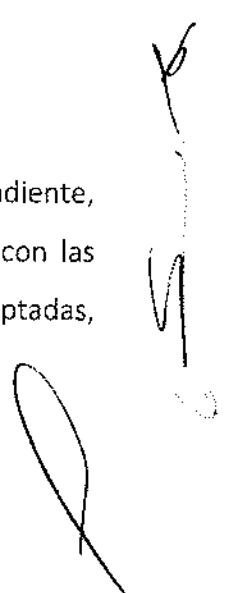
1.- El 02 de Junio de 2017 se publicó la convocatoria en el periódico oficial del Estado de Baja California, en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC) y en un diario de amplia circulación en el Estado (El Mexicano) referente a la *Licitación Pública Regional número No. OM-ISSSTECALI-099-2017, correspondiente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA ISSSTECALI 2017"*.

2.- Que en fecha 09 de Junio de 2017 cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una junta de Aclaraciones.

3.- Con fecha 16 de Junio de 2017, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 5(cinco) licitantes; hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levantó el acta correspondiente.

4.- Con fecha 22 de Junio de 2017, se difirió la sesión de Fallo técnico y Apertura económica;

5.- Con fecha 26 de Abril de 2016, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentado en el acta respectiva.



6.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

licitante	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
SERVICIOS INGENIERIA MANUFACTURA Y AUTOMATIZACION, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
PROCOAT, S DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
GRUPO CONFORT NACIONAL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
MEXICALI CONFORTABLE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
PEDRO MIGUEL MONTES DE LA CRUZ	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

licitante	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUUESTAS TÉCNICAS
SERVICIOS INGENIERIA MANUFACTURA Y AUTOMATIZACION, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	<p>CUMPLE</p> <p>Para la partida 3 en la que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones.</p> <p>NO CUMPLE</p> <p>Para las partidas 1 y 2 en las que participa, debido a que NO presentó su documentación de</p>

X
M

	<p>conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1, 4.2. 6.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones de conformidad con lo siguiente:.</p> <p>En el punto 3.1. inciso A) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:</p> <p>A) <i>Con el fin de suministrar los bienes objeto de esta licitación, el "LICITANTE" deberá participar para la adjudicación, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en estas bases de invitación.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>"... Por alta eficiencia, se deberá entender que los equipos ofertados deberán tener ser como mínimo de 14SEER..."</i> <p>En el punto 4.2 de las bases de licitación se estableció lo siguiente:</p> <p>4.2. <i>El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, su propuesta será rechazada.</i></p> <p>Así como en el punto 8.1. inciso A) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:</p> <p>8.1. "...</p> <p>A. Propuesta Técnica.- Deberá presentarse utilizando para ello el formato proporcionado en el (Anexo 1) de estas bases de Licitación, respecto de los bienes que se propone suministrar, en original <u>debidamente firmada</u> por el representante legal del licitante..."</p>
--	---

[Handwritten signature]

		<p>“... También deberá incluir dentro de este folder lo que respecta a Catálogos, folletos o fichas técnicas del fabricante para cada una de las partidas ofertadas, ...”</p> <p>“...De no presentar su propuesta de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 “Especificaciones Técnicas”, en relación con el 4.2 de estas bases, la propuesta será desechada.</p> <p>En caso de existir discrepancias entre la <u>propuesta técnica detallada (ANEXO 1)</u> y los <u>catálogos de los bienes a suministrar</u>, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada...”</p> <p>Y derivado del Análisis de la Propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que:</p> <p>Para la Partida 1 El licitante presenta en sus catálogos, folletos o fichas técnicas, una oferta de equipos con eficiencia de 12 EER para los equipos con capacidad de 20 y 12.5 toneladas, en contradicción con lo establecido en el punto 3.1. Especificaciones Técnicas de los bienes a licitar donde se establece que por alta eficiencia, se deberá entender que los equipos ofertados deberán tener ser como mínimo de 14 SEER, así mismo para el equipo de 7.5 toneladas no se desprende dentro de su catálogo de equipo propuesto la eficiencia con la que cuenta el mismo, por lo que incumple con lo solicitado en el punto 3.1. Especificaciones técnicas y 8.1. de las bases de licitación y se desecha su propuesta para la partida 1.</p> <p>En el punto 6.1. párrafo tercero se estableció lo siguiente:</p> <p>“... <i>Cualquier modificación a estas bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación y se harán del conocimiento de todos los licitantes...”</i></p>
--	--	--

Handwritten signature or initials.

Y en la sesión de Junta de aclaraciones celebrada el día 09 de Junio de 2017 se estableció la siguiente nota aclaratoria

ACLARACIÓN No. 4:

Con fundamento en el artículo 30 de la ley de adquisiciones arrendamiento y servicios para el estado de baja california, se eliminan del punto 3.1. de los bienes a licitar de la sección 2 de las bases licitación los siguientes equipos:

- *de la partida 1. un equipo mini split de 1 tonelada destinado a al departamento de compras.*
- *de la partida 2. un equipo mini split de 1 tonelada destinado a la clínica ejido nuevo león.*

los equipos suprimidos no serán objeto de adjudicación en el proceso de licitación que no ocupa, y los participantes interesados no deberán ofertarlos como parte de su propuesta técnica y económica.

La modificación prevista en esta aclaración, es aplicable a las partes de las bases y anexos que corresponda.

Y derivado del Análisis de la Propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que:

Para la Partida 2 el licitante oferta 3 equipos minisplit con capacidad de 1 tonelada, sin tomar en consideración lo establecido en aclaración no 4. de junta de aclaraciones donde se señala que se elimina un equipo minisplit con capacidad de 1 tonelada. Incumpliendo en lo establecido en el punto 6.1, por lo que se desecha su propuesta para la partida 2."

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en

		<p>relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos, 3.1, 4.2, 6.1, 8.1 inciso A), 26.1 de las bases de licitación así como lo establecido en la Junta de aclaraciones, se desecha su propuesta para las partidas 1 y 2 en las que participa.</p>
<p>PROCOAT, S DE R.L. DE C.V.</p>	<p>1, 2 y 3</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para las partidas 1, 2 y 3 en las que participa, debido a que NO presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1, 4.2., 6.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En el punto 3.1. inciso A) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:</p> <p>B) Con el fin de suministrar los bienes objeto de esta licitación, el "LICITANTE" deberá participar para la adjudicación, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en estas bases de invitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • "... Por alta eficiencia, se deberá entender que los equipos ofertados deberán tener ser como mínimo de 14SEER..." <p>En el punto 4.2 de las bases de licitación se estableció lo siguiente:</p> <p>4.2. El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, su</p>

propuesta será rechazada.

Así como en el punto 8.1. Inciso A) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

8.1. "...

A. Propuesta Técnica.- Deberá presentarse utilizando para ello el formato proporcionado en el (Anexo 1) de estas bases de Licitación, respecto de los bienes que se propone suministrar, en original debidamente firmada por el representante legal del licitante..."

"... También deberá incluir dentro de este folder lo que respecta a Catálogos, folletos o fichas técnicas del fabricante para cada una de las partidas ofertadas, ..."

"...De no presentar su propuesta de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 "Especificaciones Técnicas", en relación con el 4.2 de estas bases, la propuesta será desechada.

En caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada (ANEXO 1) y los catálogos de los bienes a suministrar, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada..."

Y derivado del Análisis de la Propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que:

Para la Partida 1 El licitante presenta en sus catálogos, folletos o fichas técnicas, una oferta de equipos con eficiencia de 11.2 SEER para los equipos con capacidad de 20 y 12.5 toneladas, y una eficiencia de 11.4. SEER para el equipo con capacidad de 7.5 toneladas, en contradicción con lo establecido en el punto 3.1. Especificaciones Técnicas de los bienes a licitar donde se establece que por alta eficiencia, se deberá entender que los equipos ofertados deberán tener ser como mínimo de 14 SEER, por lo que incumple con lo solicitado en el punto 3.1. Especificaciones técnicas y 8.1. de las bases de licitación y se desecha su propuesta para la

partida 1.

En el punto 6.1. párrafo tercero se estableció lo siguiente:

"...

Cualquier modificación a estas bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación y se harán del conocimiento de todos los licitantes..."

Y en la sesión de Junta de aclaraciones celebrada el día 09 de Junio de 2017 se estableció la siguiente nota aclaratoria

ACLARACIÓN NO. 5:

Con fundamento en el artículo 30 de la ley de adquisiciones arrendamiento y servicios para el estado de baja california, se modifica al punto 3.1. de los bienes a licitar de la sección 2 de las bases de licitación, las características requeridas para los aires acondicionados tipo minisplit, en particular en lo que se requiere al gas refrigerante y eficiencia específicamente; quedando de la de la siguiente manera:

**PARTIDA 1
MEXICALI**

**PARTIDA 1
MEXICALI**

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
7	AIRE ACONDICIONADO TIPO MIN SPLIT CAPACIDAD DE 2 TONELADAS EFICIENCIA 10SEER GAS REFRIGERANTE 410A AUMENTACIONE 230V, MONOPASCO	PIEZA	2
8	AIRE ACONDICIONADO TIPO MIN SPLIT CAPACIDAD DE 1 TONELADA EFICIENCIA 10SEER GAS REFRIGERANTE 410A AUMENTACIONE 230V, MONOPASCO	PIEZA	2

PARTIDA 2
VALLE DE MEXICALI

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CAPACIDAD DE 2 TONELADAS EFICIENCIA 106EER GAS REFRIGERANTE R410A ALIMENTACION 230V, MONOFASICO	PIEZA	1
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CAPACIDAD DE 1 TONELADA EFICIENCIA 106EER GAS REFRIGERANTE R410A ALIMENTACION 230V, MONOFASICO	PIEZA	3

PARTIDA 3
TUJANA

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CAPACIDAD DE 1 TONELADA EFICIENCIA 106EER GAS REFRIGERANTE R410A ALIMENTACION 230V, MONOFASICO	PIEZA	5

Y derivado del Análisis de la Propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que:

Para las Partidas 1, 2 y 3 el licitante presenta en su formato de propuesta técnica como oferta un gas refrigerante R-22 para los equipos minisplit, sin tomar en consideración lo establecido en aclaración no 5. de junta de aclaraciones donde se señala como requisito un gas refrigerante de 410-A. incumpliendo en lo establecido en el punto 6.1 "modificación a las bases de licitación" de las bases de licitación por lo que se desecha su propuesta para las partidas 1, 2 y 3."

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos, 3.1, 4.2, 6.1, 8.1 inciso A), 26.1 de las Bases de Licitación y lo establecido en la Junta de aclaraciones, se desecha su propuesta para las partidas 1, 2 y 3 en las que participa.

GRUPO CONFORT NACIONAL,
S.A. DE C.V.

1, 2 y 3

CUMPLE

Para la partida 2 y 3 en la que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones.

NO CUMPLE

Para las partidas **1** en la que participa, debido a que **NO** presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1, 4.2., 6.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones de conformidad con lo siguiente:.

En el punto 3.1. inciso A) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

C) Con el fin de suministrar los bienes objeto de esta licitación, el "LICITANTE" deberá participar para la adjudicación, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en estas bases de invitación.

- *"... Por alta eficiencia, se deberá entender que los equipos ofertados deberán tener ser como mínimo de 14SEER..."*

En el punto 4.2 de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

4.2. El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, su propuesta será rechazada.

Así como en el punto 8.1. inciso A) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

8.1. "...

A. Propuesta Técnica.- Deberá presentarse utilizando para ello el formato proporcionado en el (Anexo 1) de estas bases de Licitación,

	<p>respecto de los bienes que se propone suministrar, en original <u>debidamente firmada por el representante legal del licitante...</u>"</p> <p>"... También deberá incluir dentro de este folder lo que respecta a <u>Catálogos, folletos o fichas técnicas del fabricante para cada una de las partidas ofertadas, ...</u>"</p> <p>"...De no presentar su propuesta de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 "Especificaciones Técnicas", en relación con el 4.2 de estas bases, la propuesta será desechada.</p> <p>En caso de existir discrepancias entre la <u>propuesta técnica detallada (ANEXO 1) y los catálogos de los bienes a suministrar</u>, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada..."</p> <p>Y derivado del Análisis de la Propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que:</p> <p>Para la Partida 1 El licitante presenta en sus catálogos, folletos o fichas técnicas, una oferta de equipos con eficiencia de 11 EER para los equipos con capacidad de 20 toneladas y una eficiencia de 11.20 EER para los equipos con capacidad 12.5 y 7.5 toneladas, en contradicción con lo establecido en el punto 3.1. Especificaciones Técnicas de los bienes a licitar donde se establece que por alta eficiencia, se deberá entender que los equipos ofertados deberán tener ser como mínimo de 14 SEER, por lo que incumple con lo solicitado en el punto 3.1. Especificaciones técnicas y 8.1. de las bases de licitación y se desecha su propuesta para la partida 1.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos, 3.1, 4.2, 8.1 inciso A), 26.1 de las Bases de</p>
--	--

[Handwritten signature]

		<p>Licitación y lo establecido en la Junta de aclaraciones, se desecha su propuesta para la partida 1.</p>
<p>MEXICALI CONFORTABLE, S.A. DE C.V.</p>	<p>1, 2 y 3</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Para la partida 3 en la que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para las partidas 1 y 2 en las que participa, debido a que NO presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1, 4.2. 6.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En el punto 3.1. inciso A) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:</p> <p>D) Con el fin de suministrar los bienes objeto de esta licitación, el "LICITANTE" deberá participar para la adjudicación, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en estas bases de invitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • "... Por alta eficiencia, se deberá entender que los equipos ofertados deberán tener ser como mínimo de 14SEER..." <p>En el punto 4.2 de las bases de licitación se estableció lo siguiente:</p> <p>4.2. El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de</p>

licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, su propuesta será rechazada.

Así como en el punto 8.1. inciso A) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

8.1. "...

A. Propuesta Técnica.- Deberá presentarse utilizando para ello el formato proporcionado en el (Anexo 1) de estas bases de Licitación, respecto de los bienes que se propone suministrar, en original debidamente firmada por el representante legal del licitante..."

"... También deberá incluir dentro de este folder lo que respecta a Catálogos, folletos o fichas técnicas del fabricante para cada una de las partidas ofertadas, ..."

"...De no presentar su propuesta de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 "Especificaciones Técnicas", en relación con el 4.2 de estas bases, la propuesta será desechada.

En caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada (ANEXO 1) y los catálogos de los bienes a suministrar, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada..."

Y derivado del Análisis de la Propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que:

Para la Partida 1 El licitante presenta en sus catálogos, folletos o fichas técnicas, una oferta de equipos con eficiencia de 10 EER, 11.0 EER y 11.2 EER para los equipos con capacidad de 20, 12.5 y 7.5 toneladas, en contradicción con lo establecido en el punto 3.1. Especificaciones Técnicas de los bienes a licitar donde se establece que por alta eficiencia, se deberá

entender que los equipos ofertados deberán tener ser como mínimo de 14 SEER, , por lo que incumple con lo solicitado en el punto 3.1. Especificaciones técnicas y 8.1. de las bases de licitación y se desecha su propuesta para la partida 1.

En el punto 6.1. párrafo tercero se estableció lo siguiente:

"...

Cualquier modificación a estas bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación y se harán del conocimiento de todos los licitantes..."

Y en la sesión de Junta de aclaraciones celebrada el día 09 de Junio de 2017 se estableció la siguiente nota aclaratoria

ACLARACIÓN No. 4:

Con fundamento en el artículo 30 de la ley de adquisiciones arrendamiento y servicios para el estado de baja california, se eliminan del punto 3.1. de los bienes a licitar de la sección 2 de las bases licitación los siguientes equipos:

- *de la partida 1. un equipo mini split de 1 tonelada destinado a al departamento de compras.*
- *de la partida 2. un equipo mini split de 1 tonelada destinado a la clínica ejido nuevo león.*

los equipos suprimidos no serán objeto de adjudicación en el proceso de licitación que no ocupa, y los participantes interesados no deberán ofertarlos como parte de su propuesta técnica y económica.

La modificación prevista en esta aclaración, es aplicable a las partes de las bases y anexos que corresponda.

	<p>En el punto 3.1. inciso A) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:</p> <p><i>E) Con el fin de suministrar los bienes objeto de esta licitación, el "LICITANTE" deberá participar para la adjudicación, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en estas bases de invitación.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>"... Por alta eficiencia, se deberá entender que los equipos ofertados deberán tener ser como mínimo de 14SEER..."</i> <p>En el punto 4.2 de las bases de licitación se estableció lo siguiente:</p> <p><i>4.2. El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, su propuesta será rechazada.</i></p> <p>Así como en el punto 8.1. inciso A) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:</p> <p>8.1. "...</p> <p>A. Propuesta Técnica.- Deberá presentarse utilizando para ello el formato proporcionado en el (Anexo 1) de estas bases de Licitación, respecto de los bienes que se propone suministrar, en original <u>debidamente firmada por el representante legal del licitante...</u>"</p> <p>"... También deberá incluir dentro de este folder lo que respecta a Catálogos, folletos o fichas técnicas del fabricante para cada una de las partidas ofertadas, ..."</p>
--	--

		<p>“...De no presentar su propuesta de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 “Especificaciones Técnicas”, en relación con el 4.2 de estas bases, la propuesta será desechada.</p> <p>En caso de existir discrepancias entre la <u>propuesta técnica detallada (ANEXO 1)</u> y los <u>catálogos de los bienes a suministrar</u>, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada...”</p> <p>Y derivado del Análisis de la Propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que:</p> <p>Para la Partida 1 El licitante presenta en sus catálogos, folletos o fichas técnicas, una oferta de equipos con eficiencia de 11 EER, para el equipo con capacidad de 20 toneladas y una eficiencia de 11.20 EER para los equipos con capacidad de 12.5 y 7.5 toneladas, en contradicción con lo establecido en el punto 3.1. Especificaciones Técnicas de los bienes a licitar donde se establece que por alta eficiencia, se deberá entender que los equipos ofertados deberán tener ser como mínimo de 14 SEER, por lo que incumple con lo solicitado en el punto 3.1. Especificaciones técnicas y 8.1. de las bases de licitación y se desecha su propuesta para la partida 1.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos, 3.1, 4.2, 6.1, 8.1 inciso A), 26.1 de las Bases de Licitación y lo establecido en la Junta de aclaraciones, se desecha su propuesta para la partida 1 en la que participa.</p>
--	--	---



Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acordó:

1.-OM-ISSSTECALI-099-2017.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determinan las propuestas técnicas de los licitantes; que se desechan por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que se tienen por no aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, siendo estas las siguientes:

NOMBRE DE LICITANTE	PARTIDAS DESECHADAS DE ACUERDO A RESULTADOS DE EVALUACIÓN DETALLADA DE PROPUESTAS TÉCNICAS
SERVICIOS INGENIERIA MANUFACTURA Y AUTOMATIZACION, S.A. DE C.V.	1 y 2
PROCOAT, S DE R.L. DE C.V.	1, 2 y 3
GRUPO CONFORT NACIONAL, S.A. DE C.V.	1
MEXICALI CONFORTABLE, S.A. DE C.V.	1 y 2
PEDRO MIGUEL MONTES DE LA CRUZ	1

02-OM-ISSSTECALI-099-2017.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 43 de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se declaran desiertos los siguientes paquetes, en virtud de que habiéndose recibido propuestas por parte de los licitantes, las mismas no cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación:

PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS POR NO PRESENTARSE PROPUESTAS TÉCNICAS SOLVENTES
partida 1

03-OM-ISSSTECALI-099-2017.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede (resultado de evaluación detallada de las propuestas técnicas), se determina que la propuesta técnica de los licitantes que cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que se tienen por aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, siendo estas las siguientes:

NOMBRE DE LICITANTE	PARTIDAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL RESULTADO DE EVALUACION DETALLADA DE PROPUESTAS TECNICAS, RESULTANDO SOLVENTE PARA APERTURA ECONOMICA
SERVICIOS INGENIERIA MANUFACTURA Y AUTOMATIZACION, S.A. DE C.V.	3
GRUPO CONFORT NACIONAL, S.A. DE C.V.	2 y 3
MEXICALI CONFORTABLE, S.A. DE C.V.	3
PEDRO MIGUEL MONTES DE LA CRUZ	2 y 3

Por lo anterior se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas; a continuación se indica el monto total de las Propuestas Económicas sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
SERVICIOS INGENIERIA MANUFACTURA Y AUTOMATIZACION, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$1,068,920.92 MN 16% de I.V.A. a trasladar
GRUPO CONFORT NACIONAL, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$886,594.00 MN 16% de I.V.A. a trasladar
MEXICALI CONFORTABLE, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$999,700.00 MN 16% de I.V.A. a trasladar

PEDRO MIGUEL MONTES DE LA CRUZ	Propuesta Total \$ 919,743.03 MN 16% de I.V.A. a trasladar
--------------------------------	--

Así mismo se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos J) y K) consistentes en el Catálogo de conceptos y la Propuesta Económica.

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA (FORMATO)
SERVICIOS INGENIERIA MANUFACTURA Y AUTOMATIZACION, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
GRUPO CONFORT NACIONAL, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
MEXICALI CONFORTABLE, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
PEDRO MIGUEL MONTES DE LA CRUZ	Presentó	Presentó

Posteriormente se realizó el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" aceptó la propuesta técnica y económica de los licitantes:

NOMBRE DE LICITANTE	PARTIDAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS
SERVICIOS INGENIERIA MANUFACTURA Y AUTOMATIZACION, S.A. DE C.V.	3
GRUPO CONFORT NACIONAL, S.A. DE C.V.	2 y 3
MEXICALI CONFORTABLE, S.A. DE C.V.	3
PEDRO MIGUEL MONTES DE LA CRUZ	2 y 3

Toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de Licitación Pública Regional número No. OM-ISSSTECALI-099-2017, correspondiente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA ISSSTECALI 2017".

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso C) del Reglamento de la Ley antes citada emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN NO. OM-ISSSTECALI-099-2017-----

Para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA ISSSTECALI 2017". De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, a continuación se indica el nombre de los licitantes cuya propuesta económica fue determinada como solvente toda vez que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

LICITANTES:

SERVICIOS INGENIERIA MANUFACTURA Y AUTOMATIZACION, S.A. DE C.V.	Propuesta solvente	PARA LA PARTIDA 3
GRUPO CONFORT NACIONAL, S.A. DE C.V.	Propuesta solvente	2 y 3
MEXICALI CONFORTABLE, S.A. DE C.V.	Propuesta solvente	3
PEDRO MIGUEL MONTES DE LA CRUZ	Propuesta solvente	2 y 3


Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de la propuesta económica se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar la contratación del el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA ISSSTECAI 2017", a los licitantes:

- GRUPO CONFORT NACIONAL, S.A. DE C.V. para la partida 2, con un monto total que asciende a la cantidad de \$140,322.50 pesos M.N. (Ciento cuarenta mil trescientos veintidós pesos 50/100 Moneda Nacional) más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado que corresponde la cantidad de \$22,451.60 pesos M.N. (veintidós mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 60/100 Moneda Nacional) dando un total de \$162,774.10 pesos M.N. (ciento sesenta y dos mil setecientos setenta y cuatro pesos 10/100 M.N.).
- PEDRO MIGUEL MONTES DE LA CRUZ, para la partida 3, con un monto total que asciende a la cantidad de \$115,341.76 pesos M.N. (ciento quince mil trescientos cuarenta y un pesos 76/100 Moneda Nacional) más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado que corresponde la cantidad de \$18,454.68 pesos M.N. (dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 68/100 Moneda Nacional) dando un total de \$133,796.44 pesos M.N. (ciento treinta y tres mil setecientos noventa y seis pesos 44/100 Moneda Nacional).

Así mismo el Comité establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California pondrá a disposición de los licitantes ganadores el contrato respectivo, debiendo presentar estos una garantía del importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación.



No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - -

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

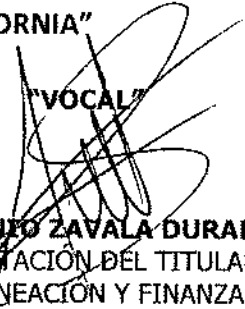
"EL PRESIDENTE"



GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES
DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR
DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE
GOBIERNO

"VOCAL"



ANTONIO ZAVALA DURAN

EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

"VOCAL"

ALMA DELIA GALLEGOS ARRIQUIDEZ

EN REPRESENTACIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA
DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

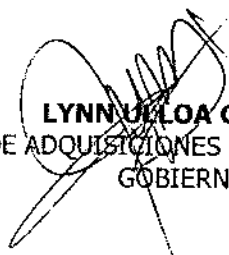
"ASESOR SOLICITANTE"



NIDIA GARCIA BELTRAN

EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA (ISSSTECALI)

"OFICIALIA MAYOR"



LYNN ULOA GARCIA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO

LICITANTES:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA

ANEXOS

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical stroke, located in the bottom right corner of the page.